



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis París Sánchez
13/2/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
14/2/2024



**Ajuntament
de Benicarló**
Contractació/jcg

DECRETO

De incoación de expediente
Expediente: 1213681T – (19/2023)

Antecedentes de hecho.

I.- VISTO que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de noviembre de 2011, se aprobó adherirse al sistema de adquisición centralizada a través de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Castellón y prestar la conformidad al contenido del citado Convenio de Adhesión al sistema de compra centralizada de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Castellón.

II.- VISTO que con fecha 22 de noviembre de 2011, se firmó el convenio de adhesión al sistema de adquisición centralizada - Central de Contratación- de la Diputación Provincial del Castellón.

III.- VISTO el decreto del concejal delegado de Contratación y Patrimonio, de fecha 14 de septiembre de 2023, por el que se aprobó la adhesión previa al acuerdo marco que se licitaba por la Diputación Provincial de Castellón, relativo al suministro de energía eléctrica y, en consecuencia, la tramitación del expediente administrativo correspondiente por este Ayuntamiento.

IV.- VISTO que por decreto de Presidencia 2024/0054 de la Diputación Provincial de Castellón, de fecha 16 de enero de 2024, se adjudicó el acuerdo marco a los licitadores AUDAX RENOVABLES, SA, ELECTRA ENERGÍA SAU y IBERDROLA CLIENTES SAU, por el suministro de energía eléctrica, por los precios unitarios ofertados y con sujeción al pliego de Condiciones.

V.- Mediante escrito con registro de entrada 2235, de fecha 26 de enero de 2024, la Diputación Provincial informa de que el Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica se adjudicó el 17 de enero, y en el caso de que no se interpusiera ningún recurso, el día 8 de febrero se formalizará el Acuerdo Marco y se podrán adjudicar los contratos derivados.

Fundamentos de derecho

1. CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 219 a 222 y 228 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 ·
www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA ACAT YHCM WZMV 4HFU

Resolució N° 554 de 13/02/2024 "Decreto incoación expediente 19-2023" - SEGRA 743796

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 1 de 2



FIRMAT PER
L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
13/2/2024



FIRMAT PER
El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
14/2/2024

2. CONSIDERANDO lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regulan la contratación, por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y licitación electrónica, de un acuerdo marco para la prestación del suministro de energía eléctrica, que tramita la central de contratación de la Diputación Provincial de Castellón, suscrito por la diputada delegada de Contratación y Compras en fecha 11 de noviembre de 2023.

3. CONSIDERANDO lo establecido en la disposición adicional segunda de la citada Ley y en uso de las atribuciones delegadas por decreto de Alcaldía de 6 de octubre de 2023.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.- Incoar expediente número 19/2023 de Contratación Administrativa, relativo a la contratación del suministro de energía eléctrica a través de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Castellón.

Segundo.- Remitir la ofertas presentadas a los Servicios Técnicos Municipales para que emitan informe técnico por parte del Ingeniero Técnico Industrial, en el que incluya, según cláusula 15ª del PCAP, si procede exigir garantía definitiva en relación con los contratos derivados, la valoración de la empresa con la se celebrará el contrato atendiendo, si procede, al recalcule de la oferta que se haya tenido en cuenta la curva de carga de energía, según cláusula 20.1 del PCAP, y el valor estimado del contrato entendiéndose que el mismo tiene prevista una duración hasta el 31 de diciembre de 2025, con posibilidad de prórroga, por periodos máximos anuales, por un máximo de otros tres años (hasta 31 de diciembre de 2028).

El concejal delegado de Contratación y
Patrimonio

(Firmado digitalmente)

De lo que tomé razón a los únicos efectos de dar fe
pública y transcripción al libro de resoluciones,
El Secretario

(Firmado digitalmente)

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 ·
www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA ACAT YHCM WZMV 4HFU

Resolució N° 554 de 13/02/2024 "Decreto incoación expediente 19-2023" - SEGRA 743796

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>